



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°083-2026-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis,

04 FEB 2026

VISTO:

El Memorándum N° 0071- 2026-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 20 de enero de 2026, con reg. N° 6798844 y exp. N° 3896488, en el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huanuco, autoriza la proyección de la Resolución de Aprobación del **"PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA MICRO RED AMARILIS – 2026"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios medios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios medios de apoyo en el Sector Salud;

Que, a través del Informe N° 001-2026-GR-HCO/DRS-RSHCO-MRSA-CSPC-GC de fecha 09 de enero de 2026, la Encargada de gestión de Calidad del Centro de Salud Peru Corea, remite al Jefe de la Microred de Salud Amarilis, el proyecto del documento técnico: **"PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA MICRO RED AMARILIS – 2026"**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Oficio N° 0062-2026-GRHCO/DRSH-RSH/MRA-CSPC-J-M.A, de fecha 12 de enero del 2026, el Jefe de la Microred Amarilis, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: **“PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA MICRO RED AMARILIS – 2026”**, para su aprobación mediante Resolución Directoral; con la finalidad de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de calidad en los diferentes establecimientos de la jurisdicción de la Microred de Amarilis.

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA MICRO RED AMARILIS – 2026**, que tiene como finalidad fortalecer los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, en la mejora continua de la calidad en Salud de la Micro Red Amarilis, la misma que consta de diecinueve (19) folios, de conformidad con la normativa vigente y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

